



PERÚ

Ministerio
de Salud

RED DE SALUD SAN ROMÁN

HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO" - JULIACA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Juliaca, 19 de agosto del 2022

OFICIO N°/933-2022-DIRESA-PUNO-RED-SAN ROMÁN/UE.403/DE.

Señor

M.C. Juan Carlos Mendoza Velásquez

DIRECTOR GENERAL REGIONAL DE SALUD PUNO.

PUNO.-

Dra. Belinda Huancapasa Onofre

Directora de la Gestión de la Calidad Región De Salud Puno

ASUNTO: Anexo Resolución N°367-2022-DE-RED-S-SR/URH

Es oportuno dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su consideración la Resolución Ejecutiva N° 367-2022-DE-RED-S-SR/URH de Acreditación de la Red de Salud San Román, como parte del proceso de organización de salud a fin de propiciar la calidad de sus servicios y el rendimiento de los mismos frente a estándares reconocidos a nivel nacional y contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de Calidad sobre la base del cumplimiento de estándares.

Sin otro particular, expreso a usted mi distinguida consideración.

Atentamente,



Oscar A. Hueneca Castro
CMP 29601 RNE 030839
DIRECTOR EJECUTIVO

Anexo: R.D. N°367-2022-DE-RED-S-SR/URH

C.C.
Arch.
/jbs

PERSONAS QUE ATENDEMOS PERSONAS

Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca / Teléfono Red de Salud San Román 324967 - Hospital 321901



PERÚ Ministerio de Salud

N° 367-2022-DG-RED-S-SR/URH.

RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



Resolución Directoral

Juliaca, 19 de Agosto del 2022

Visto el Memorándums N° 1025-22-DIRESA-D-RED-SSR/DE, de fecha 12 de Agosto 2022, mediante el cual se dispone la emisión de acto resolutorio de **CONFORMACION DEL COMITÉ DE ACREDITACION DE LA RED. DE SALUD SAN ROMAN**, en atención a lo solicitado en el expediente administrativo con Reg. No 15108, Que contiene la Carta N° 044-2022-GR-PUNO/GRDS/RED-SAN ROMAN-UE-403/SI/SS, de fecha 09 de Agosto 2022. Por el que se Conformar mediante acto resolutorio la conformación del comité de acreditación de la RED. de Salud San Román;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley No 27657 Ley del Ministerio de Salud mediante el cual se define que dicha entidad es el ente rector a quien le corresponde conducir, regular y promover la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su artículo VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA se aprobó la NTS.N° 50-MINSA-NDGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base el cumplimiento

de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo", teniendo como objetivo proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación y la autoevaluación externa, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las "normas de elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 137-2018-GRSM/D IRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...);

Que, mediante **Carta N° 044-2022-GR-PUNO/GRDS/RED-SAN ROMAN-UE-403/SI/SS**, de fecha 09 de Agosto 2022, El responsable de Servicios de Salud de la RED. de Servicios de Salud San Román solicita a la Dirección Ejecutiva de la entidad que se antecede se conforme el comité de acreditación, de la RED. Debidamente formalizada con el acto resolutorio correspondiente de la RED. De Salud San Román;

Que, el artículo 37 de la Ley No 26842, Ley General de Salud, establece que Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional (...);

Que, mediante Memorándums N° **1025-22-DIRESA-D-RED-SSR/DE**, de fecha 12 de Agosto 2022, de acuerdo a lo solicitado por el C.D. Rodolfo Melgar López que forma parte del presente acto resolutorio mediante el cual se dispone la emisión de acto resolutorio de **CONFORMACION DEL COMITÉ DE ACREDITACION DE LA RED. DE SALUD SAN ROMAN**, en atención a lo solicitado en el expediente administrativo con Reg. No 15108, Que contiene la **Carta N° 044-2022-GR-PUNO/GRDS/RED-SAN ROMAN-UE-403/SI/SS**, Por el que se Conformar mediante acto resolutorio la conformación del comité de acreditación de la RED. de Salud San Román;

Que, de conformidad con lo dispuesto por con la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley No 28379; Ley No 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado y complementados por las Leyes 27902, 28013,28161,28926,28968 y 29053; Resolución Ministerial No 405-2005/MINSA, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la aprobación de la Dirección de Administración de la RED de Salud San Román;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA RED. DE SALUD SAN ROMAN, para el presente ejercicio presupuestal quedando integrado por los siguientes servidores:



RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



Resolución Directoral

Juliaca, 19 de AGOSTO del 2022

COMITÉ DE ACREDITACIÓN RED DE SALUD SAN ROMÁN 2022		
No Ord.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL
1	Oscar Andres Huenece Castro	Director de la Red San Román
2	Zenón Iquiapaza Vargas	Jefe de Salud de las Personas que se encarga de la conducción del proceso de acreditación en el ámbito de la Red de Salud San Román
3	Dery Veronica Barrantes Pacori	Jefe de la Micro Red Cabanillas
4	Benjamin Rolando Mamani Mamani	Jefe de la Micro Red Santa Adriana
5	Alex Richer Chino Choque	Jefe de la Micro Red Taraco
6	Milvia Ticona Paricoto	Jefe de la Micro Red Cono Sur
7	Jesus Zimel Zanabria Chambi	Jefe de la Micro Red Juliaca
8	Luz Guevara Rivera	Jefe de la Micro Red Samán
9	Graciela Bernal Salas	Conducción relativa Unidad de Calidad
10	Rodolfo Melgar López	Conducción relativa Oficina Servicios de Salud
11	Henry David Torres Corimaya	Un representante del Grupo ocupacional Cirujanos Dentistas
12	Claudia Chale Vilca	Un Representante del Grupo ocupacional de Asistentas Sociales
13	Ana Cecilia Zavala Diaz	Representante del Grupo Ocupacional de Obstetricia
14	Williams Amadeo Esteba Apaza	Un Representante del Grupo Ocupacional Biólogo
15	Benjamin Rolando Mamani Mamani	Un Representante del Grupo ocupacional Médico
16	Maribel Milagros Monge Salas	Representante del Grupo ocupacional Enfermería
17	Magaly Mamani Mullisica	Un Representante del Grupo Ocupacional de Químico Farmacéutico
18	Edilson Huanca Pineda Pineda	Un Representante del Grupo Ocupacional Tecnólogo Médico
19	Marcia Beatriz Mollepaza Tapia	Un representante de Grupo Ocupacional Nutricionistas
20	Gina Aurelia Lozano Huahualuque	Un Representante de Grupo Ocupacional Técnicos de Enfermería

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el referido Comité, actúen y decidan en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros los responsables solidariamente en responsables en su actuar.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y los entes administrativos pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

(Fdo.) M.C. Oscar Andrés Huenece Castro , Director Ejecutivo de la RED. De Salud San Román - Juliaca.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines administrativos de Ley ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Atentamente,

Ing. José P. Padilla Lipa

CIP. 159654

JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
RED DE SALUD SAN ROMÁN

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
JULIO CESAR GUTIÉRREZ TUERO
FEDATARIO
RED DE SALUD SAN ROMÁN
19 AGO. 2022